

**BASES DE CONVOCATORIA POR LAS QUE SE REGULAN LAS AYUDAS
COMPLEMENTARIAS PARA LA MEJORA DE LAS CONDICIONES DE
HABITABILIDAD DE LA VIVIENDA DE PERSONAS MAYORES 2.007 EN
ALCORCÓN**

BENEFICIARIOS

1. Tener cumplidos los sesenta y cinco años de edad.
2. Estar empadronado en el Municipio de Alcorcón.
3. Ser propietario de la vivienda para la que se solicita la ayuda y residir habitualmente en ella, o ser arrendatario con anterioridad al año 1.985 y contar con la autorización expresa del propietario.
4. Vivir solo o con otras personas mayores de sesenta y cinco años o menor de dicha edad con calificación de minusvalía de al menos el 65%. Asimismo podrán ser beneficiarios mayores con menores en situación de acogimiento.
5. Que los rendimientos derivados de la percepción de pensiones, prestación social, trabajo por cuenta ajena o cualquier otro concepto que genere ingresos correspondientes al ejercicio inmediatamente anterior al de la solicitud (declaración de la renta) no superen:
 - Si el solicitante vive solo los ingresos máximos serán: **11.200 euros/año, 800 euros/mes.**
 - Si el solicitante vive con otras personas mayores de sesenta y cinco años, o con menores con minusvalía del 65%, o con menores en situación de acogimiento, los ingresos de la unidad familiar no podrán superar los **14.00 euros/año, 1.000 euros/mes.**
6. Que la obra para la que se solicita la ayuda no esté realizada con anterioridad a la resolución de dicha convocatoria.
7. Que el solicitante no haya sido beneficiario de esta misma ayuda en los tres años anteriores a la convocatoria actual.
8. Que el solicitante no cuente con un capital mobiliario igual o superior a 18.000 euros.
9. Hallarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y Seguridad Social.
10. Que la adaptación o mejora para la que se solicita la ayuda sea necesaria para cumplir los objetivos de una intervención social. La acreditación de esta circunstancia se hará por los Trabajadores Sociales de la Concejalía.

TIPOS DE AYUDA

- **Ayudas para adaptaciones funcionales del hogar** (pequeñas reformas: cambios de bañera por ducha, ensanchar puertas para acceso de silla de ruedas, cambiar el calentador de gas butano por vitrocerámica, instalación de agarradores o barandillas en la vivienda, sustitución de grifos tradicionales por monomando...)
- **Ayudas para acondicionamiento de vivienda y otras tareas que posibiliten el mantenimiento de unas condiciones higiénico-sanitarias básicas.**

CUANTÍA DE LA AYUDA

El importe de la ayuda será el coste del acondicionamiento, reforma o adaptación, siempre con el límite máximo de 1.200 euros en caso de cambio de bañera por plato de ducha. Se podrá ampliar con un máximo de 2.000 euros en aquellas situaciones en que así lo decida el equipo técnico.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

DE ENERO A DICIEMBRE DE 2.007

SOLICITUDES

Se recogerán en los Centros de Servicios Sociales con cita previa, siendo atendidos por los Trabajadores Sociales de:

- Centro de Servicios Sociales de "Valderas" Calle General Dávila 1. Teléfonos: 91.610.66.11. y 91.610.67.97.
- Centro de Servicios Sociales "El Tejar". Plaza del Tejar, 4. Teléfonos: 91.664.85.03. y 91.664.85.04.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR

- Solicitud (Anexo I)
- Fotocopia del DNI del solicitante y del copropietario de la vivienda (en su caso)
- Fotocopia de la escritura de compraventa de la vivienda.
- Fotocopia del contrato de arrendamiento y DNI del propietario.
- Autorización expresa del arrendador para la realización de las obras, en caso de arrendamiento anterior al año 1.985 (Anexo VII)
- Declaración de la renta del año 2.006, en caso de estar obligado a hacerla presentar Certificado de Hacienda, de todos los miembros que conviven en el domicilio.

- Certificado de Pensiones actualizado, expedido por el INSS, de todos los miembros que conviven en el domicilio.
- Certificado bancario del capital mobiliario invertido, así como del capital que originen los rendimientos declarados, de todos los miembros que conviven en el domicilio.
- Informe médico emitido por médico colegiado del IMSALUD (Anexo III)
- Declaración responsable de estar al corriente de pago con Hacienda y Seguridad Social del solicitante y del copropietario (Anexo IV)
- Presupuesto de dos empresas en los que se detalle la obra a realizar y su presupuesto total con IVA.
- Compromiso, en caso de que la ayuda no suponga el 100% del coste de la reforma, de aportar la diferencia (Anexo V)
- Calificación de Minusvalía, si hubiera algún miembro minusválido dentro de la unidad familiar.